



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 06 NOV. 2020

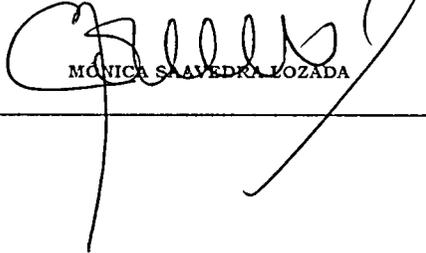
Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016 00185 00

El Despacho aprueba la liquidación de costas elaborada por Secretaría (fl.38 C-1), en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS M/CTE (\$460.400), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 79 de fecha 09 NOV 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 06 NOV. 2020

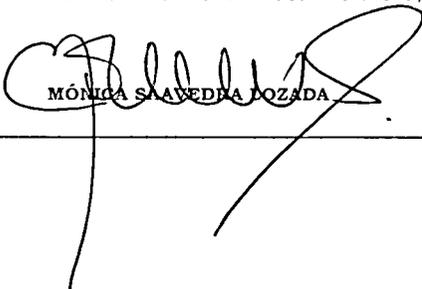
Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016 00185 00

Téngase en cuenta la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte actora, respecto al pago de curaduría visible a folios 40 a 42.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 39 de fecha 10.9 NOV. 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-115-6 Y PCSJA 20-115-9, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA DOZADA

2016-00185-00 MEMORIAL APORTANDO RECIBO

jhon jairo sanguino vega <jhonsanguinov@hotmail.com>

Vie 03/07/2020 12:44

Para: Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogota - Bogota D.C.
<j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>📎 1 archivos adjuntos (1017 KB)
proceso 2016 - 185.pdf;

JUZGADO:1 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
PROCESO: 2016-00185-00
DEMANDANTE: DAVIS JAVIER ALVARADO CUERVO
DEMANDADO: DANNY LUZ MONTERROZA Y OTRO
ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO RECIBO
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

Buenas tardes, remito memorial al Juzgado 1 de pequeñas causas y competencias múltiples de Kennedy.
Si este correo no pertenece al mencionado juzgado, se me informe al correo remitente.
Muchas gracias por su colaboracion.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA
ABOGADO
3106979809
CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506 EDIFICIO UNIÓN
BOGOTÀ, D.C.

AD

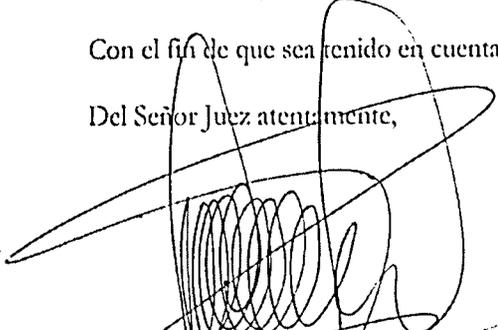
Señor
JUEZ 1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2016-185
DEMANDANTE: DAVIS JAVIER ALVARADO CUERVO
DEMANDADOS: DANNY LUZ MONTERROZA Y OTRO

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de apoderado de la parte, reconocido dentro del presente proceso, acudo a su honorable despacho con el fin de aportar recibo en el cual se puede constatar el pago de los gastos al curador fijados mediante auto de fecha 18 de Diciembre del año 2019 por el valor de \$180.000.00 pesos.

Con el fin de que sea tenido en cuenta para el momento procesal oportuno.

Del Señor Juez atentamente,



JHON JAIRO SANGUINO VEGA
C.C. No. 79.961.663 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.157 del C.S. de la J.
E-Mail: jhonsanguinov@hotmail.com
Teléfono: 310 697 9809
Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C

Bogotá, 7-02-2020

Recibi del Dr. **JHON JAIRO SANGUINO VEGA** (Apoderado del Sr. **DAVIS JAVIER ALVARADO CUERVO**), la suma de \$ 180.000 por concepto de gastos de curador fijados en Auto de fecha 18-12-2019 dentro del Proceso Ejecutivo 2016-185 de **DAVIS JAVIER ALVARADO CUERVO** contra **DANNY LUZ MONTERROZA ROSARIO** C.C. 53.062.830 y **JUAN MAURICIO OROZCO LOPEZ** C.C. 80.201.034 de competencia del **JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Para los fines pertinentes,


BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO

C.C. 52.725.667

T.P. 133344 del C. S. de la J.

Notificaciones: Cra. 14 43-59 Ofc. 205 Bta. protectoresdegoodwill@gmail.com

300 4200986-

Se le entrega a la asistente la señora Martha Patricia Narváez Arjona identificada con cedula No. 51.774.281 la suma de 180 000 pesos
Firma: Martha Patricia Narváez Arjona

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANA

NUMERO 51.774.281
 NARVAEZ ARJONA

APELLIDOS
 MARTHA PATRICIA

SEXOS
 F

Patricia Narvaez Arjona
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 06-MAY-1962
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.61 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUN-1983 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

BOLETO DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CAROLINA SANDOZ TORRES



A:1560150 05234481 F:0051774281 20090730 0001523794A 1 1480001998

CUENTA DE COBRO No. 001-20

DAVIS JAVIER ALVARADO CUERVO

C.C. 79.417.395

DEBE A:

BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO

C.C. 52.725.667

CIENTO OCHENTA MIL PESOS M-CTE (\$ 180.000) por concepto de gastos de curaduría en el Proceso 2016-185 de **DAVIS JAVIER ALVARADO CUERVO** contra **DANNY LUZ MONTERROZA ROSARIO** C.C. 53.062.830 y **JUAN MAURICIO OROZCO LOPEZ** C.C. 80.201.034 de competencia del **JUZGADO 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**.

ANEXO, reproducción fotostática de:

1. Auto con fecha 18-12-2019
2. Acta de notificación personal con fecha 3-02-2020

Cordialmente,


BEATRIZ ELENA ROJAS PARDO
C.C. 52.725.667
T.P. 133344 del C. S. de la J.

Notificaciones: Cra. 14 43-59 Ofc. 205 Bta. protectoresdegoodwill@gmail.com
300 4200986-



JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
(AUTORIDAD JUDICIAL ESTABLECIDA POR LA LEY 23 DE JUNIO DE 2015)

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL-PROCESO EJECUTIVO

FECHA 3- Febrero 2016
Nº PROCESO 2016-A-5

En la fecha comparece Beatriz Elvira Parde, este despacho judicial, en el se identifica con C.C. Nº 52.725.667 y T.P. 133344, en calidad de curadora del litigio de Danny Luz Monterrosa y Juan Mauricio Groce. Se le notifica con auto que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 10 de Marzo 2016.

Se hace entrega del traslado de la demanda concediéndole el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar la demanda y/o presentar excepciones.

Es de aclarar que la anterior notificación no afectara el término de que trata el artículo 292 del Código General de Proceso, si esta hubiese sido enviada con anterioridad a la presente notificación y que el resultado de la misma fuera positivo.

Quien se notifica,

[Signature]
Dirección: Tr. 14-43-59 d 705
Celular: 300 900080

Quien notifica,

[Signature]
Cargo: [Signature]

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA